JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Diez (10) de Agosto de dos mil veintiuno (2021)

110013110013**2020**0**0416**00 -(Ejecutivo.)-

En atención al escrito remitido, a través del correo electrónico del juzgado, se dispone:

Agregar al plenario y poner en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes, la respuesta remitida por la Directora de Operaciones de Red y Canales de Bancamía, por medio de la cual nos informa que al momento de emir la respuesta, en su sistema no se refleja que las personas relacionadas en el oficio tengan productos con esa entidad bancaria, por lo tanto, no es posible ejecutar la medida de embargo.

NOTIFÍQUESE

CRZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0130

HOY: 11 de Agosto de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

_____

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA